

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 18 de enero de 2024, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación, como personal fijo de ocho puestos de trabajo de Peón de limpieza Viaria de la empresa municipal GESNET S.L, en la que consta la resolución del periodo de alegaciones a la calificación del segundo ejercicio de la convocatoria, que es como sigue:

PRIMERO. - Por los miembros del Tribunal Calificador se procede al estudio y resolución de las alegaciones presentadas en el Registro Municipal, referidas al segundo ejercicio (cuestionario tipo test), realizado el pasado 12 de enero de 2024, y que es la siguiente:

1º. Registro 2024-E-RE-465 de fecha 17 de enero de 2024, escrito presentado por D. Francisco Pérez Abellán, en la que hace alusión a que en las Bases de la convocatoria se menciona que el Segundo ejercicio consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas, sobre los temas relacionados en el Anexo II y dicho anexo no se corresponde con el temario. Solicita que el segundo ejercicio sea obligatorio, pero no eliminatorio.

Por el Tribunal se acuerda por unanimidad, **DESESTIMAR la alegación**, ya que claramente se trata de un error material a la hora de la redacción de las bases y se estima que se entiende perfectamente que los temas a los que se relaciona el segundo ejercicio son los que aparecen en las bases, reflejados en el Anexo II. Considerando que la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común dice en el artículo 109.2: *“Las Administraciones publicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

Asimismo, informarle que cualquier alegación o impugnación de las bases del proceso selectivo debería haber sido presentada en el plazo de alegaciones de los diez días hábiles desde su publicación en el BOP nº 215 del 9/11/2023.

2º. Registro 2024-E-RE-467 de fecha 17 de enero de 2024, escrito presentado por D. Francisco Pérez Abellán, en la que alude literalmente a que *“Habiendo sido vulnerados mis derechos como interesado en el procedimiento PEON DE LIMPIEZA VIARIA GESNET. Solicito que se tenga en consideración el documento adjunto, como alegaciones al citado proceso selectivo. Solicito Solicito que lo expuesto en este registro se tenga en cuenta en mi registro anterior. Registro 2024-E-RE-465. Como explicación a la vulneración de mis derechos y a la indefensión sufrida como interesado en el procedimiento. Por la tanto solicito LA RETROACCION DEL EJERCICIO O EN SU CASO LA INCLUSION DIRECTA EN BOLSA, con la modificación del carácter del segundo ejercicio, pasando a ser NO ELIMINATORIO.”*

Por el Tribunal se acuerda por unanimidad, se **ESTIMA PARCIALMENTE** la alegación presentada, en los términos en que se le da copia del examen y puede durante el proceso selectivo presentar la alegación que considere al Segundo Ejercicio. Pero se **DESESTIMA** la retroacción del ejercicio, la inclusión en la bolsa o la modificación del ser no eliminatorio el segundo ejercicio.

SEGUNDO. - Se procede a convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio para la realización del **TERCER EJERCICIO. SUPUESTO TEORCO-PRACTICO** el:

DÍA: 25 DE ENERO DE 2024

HORA: 10:00H

LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL, sita en c/ San Jaime, 5, 4º planta

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

//Documento firmado digitalmente//

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

